# Aviso de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

## para información de directorio

Nota: Según 34 CFR § 99.37 (d), una escuela o distrito escolar puede adoptar una política de información de directorio limitada. Si una escuela o distrito escolar lo hace, el aviso de información del directorio a los padres y estudiantes elegibles debe especificar las partes que pueden recibir la información del directorio y / o los propósitos para los cuales se puede divulgar la información del directorio.

#### Información de directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que el **Distrito Escolar de la Ciudad de Provo**, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, el **Distrito Escolar de la Ciudad de Provo** puede divulgar la "información de directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al **Distrito** de lo contrario de acuerdo con los procedimientos adoptados.

#### Propósito de la información del directorio

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el **Distrito Escolar de la Ciudad de Provo** incluya información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen:

- Un cartel que muestra el papel de su estudiante en una producción de drama;
- El anuario anual:
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como la lucha libre, que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.

#### Reclutadores militares e instituciones de educación superior

Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) reciban asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA) para proporcionar reclutadores militares o instituciones de educación superior, a pedido, con la siguiente información - nombres, direcciones y listas de teléfonos - a menos que los padres le hayan informado a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Nota: estas leyes son la Sección 9528 de la ESEA (20 USC § 7908) y 10 USC § 503 (c).

Optar por no participar si no desea que el **Distrito Escolar de la Ciudad de Provo** divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al **Distrito** por escrito antes del 31 de agosto de cada año escolar.

### ¿Qué información es información de directorio designada?

El Distrito Escolar de la Ciudad de Provo ha designado la siguiente información como información de directorio: Nota: una LEA puede, pero no tiene que incluir toda la información que se indica a continuación.

- · Nombre del estudiante
- Dirección
- Lista de teléfonos
- · Dirección de correo electrónico
- · Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- · Campo de estudio principal
- · Fechas de asistencia
- · Nivel de grado
- · Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos
- · Títulos, honores y premios recibidos
- · La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario,

como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído solo por el usuario autorizado • Un número de identificación de estudiante u otro identificador personal único que se muestra en una identificación de estudiante insignia, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican Identificar la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído únicamente por el usuario autorizado.